

JUL 13 1983

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2407^a SESION: 15 DE DICIEMBRE DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2407)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Lesotho contra Sudáfrica:	
Carta, de fecha 9 de diciembre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas (S/15515)	1

184.

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2407a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 15 de diciembre de 1982, a las 15 horas

Presidente: Sr. Wlodzimierz NATORF (Polonia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2407)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Lesotho contra Sudáfrica:
Carta, de fecha 9 de diciembre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas (S/15515).

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Lesotho contra Sudáfrica:

Carta, de fecha 9 de diciembre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas (S/15515)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con la decisión adoptada en la sesión anterior [2406a. sesión], invito al representante de Lesotho a que ocupe un asiento a la mesa del Consejo, e invito a los representantes de Angola, Argelia, Botswana, India y Zimbabue a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Molapo (Lesotho) toma asiento a la mesa del Consejo, y el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Sahnoun (Argelia), el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. Krishnan (India) y el Sr. Mashingaidze (Zimbabue) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Egipto, Guinea, Jamahiriya Arabe Libia, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Swazi-

landia, Yugoslavia y Zambia en las que solicitan ser invitados a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Kaba (Guinea), el Sr. Treiki (Jamahiriya Arabe Libia), la Sra. Gonthier (Seychelles), el Sr. Koroma (Sierra Leona), el Sr. Steward (Sudáfrica), el Sr. Malinga (Swazilandia), el Sr. Golob (Yugoslavia) y el Sr. Lusaka (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo tienen a su consideración el documento S/15524, que contiene el texto del proyecto de resolución preparado durante las consultas del Consejo. Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución, y a menos que escuche objeciones someteré dicho proyecto a votación.

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 527 (1982)).

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador es el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, quien desea hacer una declaración en su carácter de Presidente del Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas por el mes de diciembre. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

5. Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en mi calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes y expresarle la total confianza de mi delegación en su dedicación y dirección.

6. Una vez más el Consejo se reúne para debatir una grave cuestión en el Africa meridional provocada por una acción irresponsable cometida por el régimen minoritario racista de Sudáfrica contra el Reino de Lesotho. El 9 de diciembre de 1982, Sudáfrica invadió Lesotho en una acción que arrojó un saldo de muchas vidas inocentes y la destrucción de bienes.

7. En el día de ayer, el Rey de Lesotho detalló elocuentemente los acontecimientos acaecidos el 9 de diciembre [*ibid.*]. No entraré por tanto en pormenores acerca de lo que ocurrió durante esta agresión sin precedentes, pero desearía hacer algunos breves comentarios sobre la crítica situación de esta importante parte del mundo. Como Presidente del Grupo de Estados de Africa, quisiera expresar nuestro pleno apoyo y solidaridad al Gobierno y al pueblo de Lesotho en estos difíciles días de su justa lucha contra la agresión colonial y racista del régimen de *apartheid* de la minoría blanca de Sudáfrica.

8. Esta agresión descarada no es la primera ni será la última. En años anteriores el régimen de Sudáfrica ha cometido muchos actos de agresión contra los Estados de primera línea, especialmente Lesotho y Mozambique, y ha ocupado parte del territorio angolano, causando pérdidas de vidas y destrucción de bienes en estos Estados hermanos. Esta situación ha creado un problema económico y social que constituye un obstáculo para los planes de desarrollo. Esta acción no sólo plantea un grave problema económico al pueblo y al Gobierno de Lesotho y a los Estados de primera línea, sino que también constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios básicos del derecho internacional. Representa una amenaza a la paz y la seguridad no sólo en esa zona sino asimismo en el continente africano y en el mundo entero. El principal propósito del régimen racista de Pretoria en sus actos criminales contra Lesotho y los demás Estados de primera línea es apartarlos de la firme posición que han asumido contra la política de *apartheid* del régimen de Sudáfrica, su política de continua ocupación de Namibia y la explotación de sus recursos humanos y naturales. Además tienen el objetivo de evitar que esos países brinden amparo a los refugiados sudafricanos.

9. Es triste observar que la comunidad internacional presencia y acepta estos actos constantes de agresión sin brindar la asistencia cabal y esencial para evitar tales actos criminales. Estamos firmemente convencidos de que la comunidad internacional no responde debidamente para poner fin a estas agresiones porque las Potencias imperialistas brindan total apoyo financiero, militar y político al régimen racista de Pretoria, con el fin de proteger sus intereses imperialistas y colonialistas en esa parte del mundo. Por esa razón, nos enfrentamos a otra situación de intereses similares en el caso de la ocupación de Palestina y otros territorios árabes por el régimen sionista. Lo que interesa a estos dos regímenes es privar a los habitantes autóctonos del ejercicio de sus derechos inalienables. En efecto, se hallan unidos por el aborrecible rostro del colonialismo y el racismo para formar un eje que tiene como cometido silenciar toda voz que se oponga a la política racista.

10. Los dos regímenes, en el Oriente Medio y en el Africa meridional, han recurrido a una colaboración más estrecha cuyo principal objetivo es transformar ambas regiones en esferas de interés estratégico común de las Potencias occidentales. Esta creciente colaboración ha brindado a cada uno de los regímenes un nuevo proveedor de equipo bélico

y tecnología. Tras haber sido aislados por la comunidad internacional, estos dos regímenes no han tenido otra alternativa que fortalecer su cooperación desafiando así la voluntad de la comunidad mundial. Los ejemplos son numerosos. Mencionaré apenas unos pocos: la última agresión contra Mozambique, la continuación de la política de *apartheid*, la flagrante violación de derechos humanos en la Palestina ocupada, la persistente ocupación de los territorios árabes y el establecimiento de asentamientos ilegales, la agresión contra el reactor iraquí, la ocupación del sur del Líbano, la matanza de Sabra y Shatila, el constante desacato del régimen de Sudáfrica ante los llamamientos de las Naciones Unidas para una pronta independencia de Namibia, y el permanente apoyo que brindan las Potencias imperialistas al régimen racista de Sudáfrica. Todo ello contribuye al sufrimiento y a la privación que padece el pueblo namibiano autóctono.

11. Ya es hora de que las Naciones Unidas, especialmente el Consejo, adopten medidas concretas para garantizar al pueblo namibiano su legítimo derecho a la libre determinación e independencia. Además, las Naciones Unidas y particularmente el Consejo deben adoptar medidas eficaces para poner fin a la agresión perpetrada por el régimen racista de Sudáfrica contra Lesotho y otros Estados de primera línea.

12. La Asamblea General ha condenado reiteradamente esta invasión no provocada, que causó daños, pérdidas de vidas inocentes y la destrucción de propiedades. Ayer no más, la Asamblea General aprobó sin votación una resolución [*resolución 37/101*] en la que condena al régimen de Sudáfrica por su invasión no provocada de Lesotho y encomia al Gobierno de este último país por su oposición a la política de *apartheid* del régimen racista sudafricano y por el asilo que otorga a los refugiados sudafricanos y a los combatientes por la libertad. La Asamblea urge al Consejo a que tome medidas inmediatas para disuadir a Sudáfrica de que repita estos actos de agresión y desestabilización contra Lesotho y otros países africanos independientes vecinos.

13. Los Estados africanos Miembros tienen la convicción de que es deber y responsabilidad del Consejo, por disposición de la Carta, invocar el Capítulo VII ante tan claras violaciones de la Carta y del derecho internacional como las que enfrentamos ahora. Los miembros permanentes del Consejo deben recordar especialmente estas responsabilidades y no hacer mal uso de su derecho de veto en un acto dirigido contra los deseos y las ambiciones de los pueblos del Africa meridional y del Oriente Medio.

14. El Consejo debe condenar con toda firmeza al régimen racista de Sudáfrica por su agresión contra Lesotho y otros países africanos.

15. El Consejo debe apoyar plenamente los derechos del pueblo que ha sufrido y sigue sufriendo injusticia y sometimiento bajo el yugo de los regímenes minoritarios fascistas y racistas de Africa y el Oriente Medio.

16. Todo fracaso del Consejo en asegurar este respaldo robustecerá sin lugar a dudas este esquema peligroso que

ha demostrado tener repercusiones extremadamente dañinas para la paz y la seguridad mundiales.

17. Para terminar, y en nombre del Grupo de Estados de Africa, deseo reafirmar una vez más nuestro pleno apoyo y nuestra colaboración al Estado hermano de Lesotho en sus justos esfuerzos por enfrentar la agresión, y en toda acción eficaz y pertinente que adopte el Consejo contra el régimen racista de Sudáfrica. El Consejo acaba de aprobar la resolución 527 (1982), pero no nos debemos limitar a eso. Creemos que esta agresión de Sudáfrica contra Lesotho y los Estados de primera línea ha de repetirse. Por eso pensamos que el Consejo debe asumir su responsabilidad y adoptar sanciones concretas contra ese país.

18. Sr. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, ante todo quiero felicitarlo vivamente por asumir la Presidencia durante el mes de diciembre. Acto seguido deseo expresar todo nuestro agradecimiento a su predecesor por la distinción con que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de noviembre.

19. La invasión no provocada de Lesotho el 9 de diciembre por la Fuerza de Defensa de Sudáfrica (FDS), que causó importantes daños en bienes materiales y numerosas pérdidas de vidas humanas —entre ellas mujeres, niños y ancianos inocentes—, ha despertado profunda indignación en el Zaire.

20. El desplazamiento a Nueva York del Rey Moshoeshe II de Lesotho expresa de modo que no podría ser mejor la gravedad de los acontecimientos de que fue víctima su país el 9 de diciembre.

21. Las Naciones Unidas han calificado al *apartheid* como un crimen contra la humanidad. La legitimidad de la lucha que libra el movimiento de liberación de Sudáfrica ha sido reconocido por las Naciones Unidas y por el conjunto de la comunidad mundial. Los movimientos de liberación de Sudáfrica, a juicio de las Naciones Unidas, son los únicos representantes auténticos de las poblaciones negras de Sudáfrica.

22. No cabe entonces la menor duda de que todas estas decisiones de las Naciones Unidas —adoptadas ya sea a través de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad o de todos los demás órganos que en una u otra forma se preocupan por la situación imperante en Sudáfrica en particular y en el Africa meridional en su conjunto— son responsabilidad de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

23. En otras circunstancias he tenido oportunidad de recordar que las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas que se ajustan a los principios y objetivos de la Organización comprometen a todos sus Estados Miembros, cualquiera haya sido la posición sobre tal o cual resolución, ya que lo contrario significaría que un Estado Miembro puede desdecirse de la misión, las metas y los objetivos de la Organización universal.

24. Tal es, a mi juicio, lo que ha entendido Lesotho, Miembro fiel de las Naciones Unidas, que siempre ha tenido el valor de prestar su apoyo a los movimientos africanos de liberación en el Africa meridional, independientemente de su vecindad con Sudáfrica. El Reino de Lesotho no ha hecho más que cumplir con su deber para con la comunidad internacional, las Naciones Unidas y los pueblos que luchan por recuperar sus derechos más elementales.

25. Por este motivo estimamos que el Consejo debe condenar a Sudáfrica por sus actos de agresión no provocados y hacerla responsable de indemnizar por las pérdidas de vidas humanas y la destrucción de bienes. Al mismo tiempo pensamos que el Consejo debiera felicitar al Reino de Lesotho por su oposición justificada y legítima a la política de *apartheid* y reafirmar el derecho de este país a asilar en su suelo a los refugiados y demás víctimas del *apartheid*, cumpliendo con su tradición humanista, los principios humanitarios y sus obligaciones internacionales.

26. Además convendría que el Consejo adoptara las medidas necesarias para disuadir a Sudáfrica de proseguir o renovar sus actos de agresión y desestabilización contra Lesotho y otros Estados africanos independientes vecinos. La República del Zaire suscribe igualmente la idea de que se invite a los Estados Miembros a brindar al Reino de Lesotho, en la medida de sus posibilidades, la ayuda económica necesaria que le permita robustecer sus estructuras de asilo y reconstruir su economía.

27. Esta agresión de Sudáfrica contra Lesotho no es sólo una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, sino también de las disposiciones concretas de la resolución 33/73 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1978, titulada “Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz”. Esta Declaración invita a todos los Estados a que realicen su gestión reconociendo la necesidad de establecer, mantener y robustecer una paz justa y duradera y respetar especialmente los siguientes principios: todas las naciones y todos los seres humanos tienen el derecho inherente a vivir en paz; las guerras de agresión constituyen crímenes contra la paz y están prohibidas por el derecho internacional; los Estados tienen el deber de abstenerse de hacer propaganda en favor de las guerras de agresión; los Estados también tienen el deber de promover la cooperación con otros Estados con miras a realizar los ideales de paz, de humanismo, de libertad, de respeto del derecho a la libre determinación, la independencia, la igualdad, la soberanía, la integridad territorial de los Estados y la inviolabilidad de sus fronteras, a determinar las modalidades de su desarrollo sin injerencias e impedir todo aliento al odio y a los prejuicios y toda manifestación de colonialismo, racismo, discriminación racial y *apartheid*.

28. La agresión contra Lesotho es también una violación de la resolución 36/103 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1981, llamada “Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados”, la cual enuncia, entre otras cosas, los dere-

chos y deberes que derivan del principio de la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos y externos de los Estados, al tiempo que se recuerda que el establecimiento, el mantenimiento y el robustecimiento de la paz y la seguridad internacionales se basan en la libertad, la igualdad, la libre determinación, la independencia y el respeto por la soberanía de los Estados.

29. ¿Cabe creer que el régimen de Pretoria se ha declarado resueltamente en contra de los principios y los objetivos de la Carta, en contra de los principios del derecho internacional relativos a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, en contra de la preparación de las sociedades para vivir en paz y, finalmente, en contra de la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados?

30. Esta perspectiva adquiere tal gravedad para la paz y la seguridad internacionales, que constituye por sí sola un mentís a la misión y la obra global de las Naciones Unidas. Estimamos que, ante esta circunstancia, el Consejo no debe permanecer indiferente.

31. Por consiguiente pensamos que el Consejo tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para que Sudáfrica se ajuste en el futuro a las disposiciones de la Carta, a los principios del derecho internacional y a las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, y para que ella se comprometa a no reanudar sus actos de agresión contra los Estados africanos independientes vecinos, que están muy al corriente de sus obligaciones internacionales.

32. Por todos esos motivos, la República del Zaire ha votado a favor de la resolución 527 (1982).

33. Sr. AMEGA (Togo) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, la casualidad ha querido que asumiese usted la Presidencia del Consejo en momentos cuando debíamos debatir la inquietante cuestión de la violación de los derechos inalienables y las libertades fundamentales de un pueblo, así como de la soberanía y la integridad territorial de un Estado. Usted pertenece a un país, Polonia, cuya larga historia está jalonada de acontecimientos que confieren a la palabra libertad toda su significación y toda su magnitud y que lo predisponen de esta suerte a comprender la lucha que libran a través del mundo los movimientos de liberación nacional; en este caso, el African National Congress (ANC) de Sudáfrica. Asimismo, usted forma parte de un pueblo heroico que está abierto a las distintas corrientes del pensamiento político y filosófico del mundo y que ha adquirido un gran dominio de los más importantes problemas nacionales e internacionales. Esta filiación lo predispone a usted a asumir la Presidencia con competencia, eficacia y ponderación.

34. Desearía aprovechar esta oportunidad para felicitar a su predecesor, el representante de Panamá, Sr. Carlos Ozores Typaldos, cuyo sentido práctico y gran amplitud de espíritu se confirman en su actitud frente a los asuntos internacionales, cualidades de las que hemos tenido pruebas durante su Presidencia el mes pasado.

35. Una vez más, Sudáfrica acaba de cometer una agresión contra un Estado soberano: Lesotho. Una vez más, Sudáfrica acaba de lanzar un desafío a la comunidad internacional. Una vez más, la comunidad internacional asiste a la violación flagrante de los derechos fundamentales de un pueblo y de un Estado.

36. En efecto, en la noche del miércoles 8 al jueves 9 de diciembre, Sudáfrica lanzó un ataque contra Lesotho que causó unas 40 víctimas inocentes, a despecho de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional positivo y de las resoluciones de la Asamblea General. Esta incursión se realizó con el falaz pretexto de que la operación se había orientado contra supuestos terroristas del ANC quienes pensaban intensificar sus actividades en pro de la liberación de Sudáfrica. No es la primera vez que con diversos pretextos Sudáfrica comete agresiones contra un Estado de la región. Los casos de Mozambique y de Angola, sobre todo la operación Protea de septiembre de 1981 contra este último país, siguen presentes en nuestra mente. Estas violaciones representan una constante amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La presencia de combatientes por la libertad del ANC en Lesotho, si efectivamente se probase, compete a la soberanía exclusiva de ese país que tiene el derecho de hacer lo que más le plazca en su territorio. Al asestar un golpe sobre los combatientes del ANC en territorio de Lesotho, Sudáfrica pretende ejercer, como siempre, el derecho de persecución, argumento especioso, puesto que este derecho no existe más que en la esfera marítima y no puede aplicarse en tierra firme.

37. Además, ¿cómo podría reprochársele al ANC por existir y a Lesotho por apoyar este movimiento que defiende la noble causa de la libertad de la abrumadora mayoría del pueblo sudafricano, sometido al yugo aberrante del *apartheid*? En tanto que exista el *apartheid*, existirá el ANC o cualquier otro movimiento de liberación. Es Sudáfrica misma la que con su política de *apartheid* ha engendrado el ANC y la lucha armada. Efectivamente, Sudáfrica ha suscitado una reacción normal de repulsa entre los pueblos de color con su ignominiosa política de *apartheid*, que niega a estos pueblos los derechos más elementales y tiende a someterlos. Ninguna persona, ningún pueblo puede soportar indefinidamente las vejaciones tiránicas de otro pueblo que le niega el derecho a existir. Ningún pueblo puede asistir pasivamente a su propia destrucción. Entonces se comprenderá que la gestión del ANC no tiene otro objetivo que liberar a los pueblos oprimidos y permitirles disfrutar los legítimos derechos de que están privados.

38. Cabe aquí recordar que el ANC no siempre recurrió a la lucha armada. Se vio obligado a ello llevado por la desesperación. En efecto, a las reivindicaciones legítimas de quienes reclamaban mediante manifestaciones pacíficas el respeto a su dignidad y a su calidad de personas humanas, Sudáfrica respondió y sigue respondiendo con una represión inhumana y bárbara. Mediante leyes llamadas de seguridad multiplica los encarcelamientos, las torturas, las condenas a muerte, particularmente contra los combatientes por la libertad del ANC. Ese movimiento no ha tenido más alternativa que empuñar las armas.

39. La comunidad internacional se ha indignado con frecuencia ante esta actitud de Sudáfrica y ha aprobado resoluciones encaminadas a imponerle a ese país sanciones suficientemente significativas como para obligarlo a tomar conciencia de su política inhumana de *apartheid* y abandonarla. Pero estas resoluciones no han logrado jamás su objetivo debido a la oposición de ciertos Estados que continúan cooperando con Sudáfrica, tanto a nivel económico como militar, respaldando así indirectamente al régimen racista de Pretoria.

40. El poeta afrikaner Breyten Breytenbach escribió con mucha certeza:

“Este régimen [el *apartheid*] no existe sino porque el mundo lo quiere. Florece, es aceptado, alentado, alimentado, armado y salvado si es necesario, porque obra a favor de sus asociados comerciales en Sudáfrica y de los inversionistas.”.

41. Se pisotean los derechos más fundamentales de la gran mayoría del pueblo sudafricano. Se le niega el derecho a la existencia y se siguen buscando circunstancias atenuantes para el régimen ignominioso del *apartheid* y, peor aún, se le suministran los medios necesarios para seguir con esa política. Es algo sumamente deplorable puesto que ni siquiera se tienen en cuenta las exhortaciones de la Asamblea General cuando, mediante una votación enormemente mayoritaria, instó el 21 de octubre pasado al Fondo Monetario Internacional (FMI) a que se abstuviese de prestar a Sudáfrica cualquier tipo de créditos [resolución 37/2]. En un intento por justificar esta afrenta ante la Organización internacional, el Representante Especial del Fondo declaró que las medidas que adopte el Fondo deben ser de conformidad con su Convenio Constitutivo y no estar basadas en consideraciones no derivadas del Convenio. Pero, ¿acaso sería por las mismas razones y consideraciones que el FMI se había negado a conceder crédito a otros Estados? ¿Esa es la señal de los tiempos! Claude Julien, en la publicación mensual *Le Monde Diplomatique* de este mes observa que todo es cuestión de política y que el acuerdo entre el FMI y Sudáfrica no es una excepción.

42. Cabe preguntarse cómo se puede dar apoyo a un país que se ha vuelto tristemente célebre por sus flagrantes y reiteradas violaciones de las libertades fundamentales de todo un pueblo. Como dijo el General Gnassingbe Eyadema, Presidente Fundador del Partido de la Reunión del Pueblo Tогоlés y Presidente de la República Togolesa:

“El Togo no puede aceptar la situación de injusticia y opresión que impera actualmente en esa región, ni un régimen indigno del hombre de nuestros tiempos contrario a toda moral y que se mantiene a costa de una violencia inusitada contra una población cuyo único delito es el color de su piel.”.

43. Invito a la comunidad internacional a una introspección colectiva, haciendo al mismo tiempo un llamamiento a todos los Estados interesados, a todos los orga-

nismos y empresas interesados para que se percaten del peligro inminente en que se podrá encontrar la humanidad si no se adopta acción alguna contra el régimen racista de Pretoria para obligarlo a que tome todas las medidas necesarias a fin de abolir esta criminal y abyecta política de *apartheid*.

44. El 15 de noviembre pasado, en mi intervención en la 68a. sesión de la Asamblea General con respecto al tema 33 del programa, destaqué que, paradójicamente, es la minoría racista sudafricana la que niega la igualdad de las razas y la compenetración de las culturas. La mayoría negra está dispuesta, por su parte, a aceptar este arreglo por estar convencida de que la civilización del futuro será una mezcla de razas y culturas.

45. Dentro de este contexto mi delegación felicita al Consejo por haber condenado firmemente la agresión sudafricana contra Lesotho. A este respecto, mi delegación estima además que ese país, cuyos derechos soberanos han sido violados y pisoteados y que ha sufrido daños materiales y pérdidas de vidas humanas por el acto de piratería cometido por Sudáfrica, tiene derecho a ser indemnizado. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la decisión adoptada.

46. Mi delegación sigue convencida de que, ante la gravedad de la situación y frente a la amenaza que representa Sudáfrica para sus vecinos, el Consejo sabrá cumplir con sus responsabilidades.

47. Sir John THOMSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es para mí y para mi delegación un placer felicitarlo por ocupar la Presidencia de este importante órgano.

48. Con la seguridad de que ha realizado un excelente trabajo me dirijo a la delegación de Panamá para expresarle mi agradecimiento por la labor que el Representante Permanente de ese país realizó con tanta distinción el mes pasado.

49. También estimo que debemos tomar nota de la destacada labor de nuestro colega, el ex Representante Permanente del Zaire y actualmente Ministro de Relaciones Exteriores de su país. Tengo el placer de rendirle homenaje por sus logros pasados como Representante Permanente y por sus futuros logros como Ministro de Relaciones Exteriores de su gran país.

50. El Consejo ha tenido el privilegio de escuchar la declaración tan digna y clara del Rey Moshoeshe II [2406a. sesión]. Su presencia en esta sala en momentos críticos para su país es una manifestación de la importancia que Lesotho atribuye al examen por el Consejo de la cuestión que tenemos ante nosotros.

51. En nombre del Reino Unido expreso una vez más nuestra profunda solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Lesotho y los familiares de todos los que fueron duramente abatidos el 9 de diciembre. Lesotho ha sido la víctima de un ataque injustificado. Ante esta grave situación,

Lesotho ha actuado con moderación y como corresponde a cualquier Estado, por lo que merece el apoyo de todos los miembros del Consejo, y me complace que lo haya recibido.

52. Basta observar un mapa para comprender la situación difícil e incluso vulnerable de Lesotho como país pequeño y sin litoral, rodeado por todas partes por un vecino mucho más poderoso: Sudáfrica. Como resultado de nuestra larga y muy amistosa relación con Lesotho, miembro como nosotros del Commonwealth, tenemos plena conciencia de los problemas políticos y económicos que encara ese país. En todo momento hemos apoyado y prestado asistencia a Lesotho de la mejor forma posible y huelga decir que deseamos ayudar a su Gobierno a hacer frente a las consecuencias de este injustificado ataque.

53. El problema que examinamos aquí hoy es bien claro. No es necesario hacer más investigaciones porque los hechos son indiscutibles. Esta flagrante violación de la soberanía de Lesotho no sólo fue confirmada por muchos testigos en Maseru, sino que fue descrita con todo descaro en una declaración emitida el 9 de diciembre por el jefe de la FDS, General Viljoen.

54. En consecuencia, mi Gobierno no encuentra justificación a la medida adoptada por la FDS. Sudáfrica ha quebrantado alevosamente los principios del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y del comportamiento civilizado entre naciones. Lesotho no constituye una amenaza para Sudáfrica. Como el Rey de Lesotho ha recordado al Consejo, su país ha seguido una política de coexistencia pacífica y buena vecindad; política nada fácil en las condiciones en que se encuentra el Africa meridional y que, por consiguiente, es más encomiable. El ataque fríamente premeditado de Sudáfrica es, por lo tanto, mucho más reprobable. Suscitó con justicia una inmediata condenación de mi propio Gobierno y de otros Gobiernos, así como del Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General del Commonwealth.

55. La condenación no es suficiente. Lesotho debe recibir todo el apoyo posible. Se deben adoptar diversas medidas en respuesta a esta tragedia.

56. Evidentemente, los amigos de Lesotho desean considerar qué tipo de medidas pueden adoptar a título individual.

57. Es evidentemente necesario evaluar las consecuencias para los numerosos refugiados que se encuentran en ese país. La forma correcta de hacer esto es por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En consecuencia, acogemos con agrado las noticias dadas a conocer por el Secretario General en el sentido de que el Alto Comisionado ya ha tomado medidas al respecto.

58. Sudáfrica debería pagar por los daños causados por su ataque, indemnizando plena y adecuadamente al Reino de Lesotho.

59. Con respecto al futuro y a la grave situación que ese ataque ha provocado, debemos insistir en que en adelante Sudáfrica acate escrupulosamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Ciertamente, ello iría en beneficio de los mejores intereses de Sudáfrica. Ese país corre un riesgo tonto si sienta un ejemplo quebrantando los principios del derecho internacional y de respeto a la Organización a la que todos pertenecemos.

60. Confío sinceramente en que habremos de escuchar durante el curso de este debate de parte del representante de Sudáfrica la expresión de que su Gobierno acatará en el futuro la Carta y desistirá de violencias de este tipo. Esa medida ayudaría mucho a la búsqueda de soluciones pacíficas en la región, soluciones que Sudáfrica manifiesta desear.

61. Sudáfrica debiera dar muestras de respeto por las obligaciones internacionales que el Rey de Lesotho recordó ayer en relación con su propio país. Los miembros del Consejo habrán tomado nota del indudable énfasis que el Rey adjudicó a esas obligaciones y desearán ayudar a Lesotho a cumplirlas. Por sobre todas las cosas, la inadmisibilidad de actos de esta naturaleza es algo que debe hacerse entender a Sudáfrica. Esta es la cuestión sobre la cual deseo extenderme brevemente.

62. Todos tenemos la responsabilidad de tratar de invertir el ritmo de intensificación de violencia y enfrentamiento en el Africa meridional. Mi Gobierno, como el Consejo lo sabe, continúa desempeñando un papel muy activo en la búsqueda de soluciones pacíficas para los problemas de la región, en estrecho contacto con los países que la integran y con otros países occidentales.

63. En consecuencia lamento mucho las declaraciones absurdas y destempladas formuladas por un representante, tanto ayer en la Asamblea General en su sesión 103a. como hoy en el Consejo, en marcado contraste con la condición de estadista evidenciada por el Reino de Lesotho. Me quedó la duda de si escuchaba a un representante que hablaba en nombre propio, como lo dijo en una ocasión, o si, como pareció decirlo en otra oportunidad, lo hacía en nombre de todo un continente, de todos los Estados africanos. Apenas puedo creer que le haya escuchado decir que lo hacía en esta última condición. El Ministro de Relaciones Exteriores del Zaire y el representante del Togo hablaron de una manera diferente; lo hicieron con un tono mesurado y mucho más persuasivo. Si realmente nos preocupa la promoción de la paz, si realmente nos preocupa la seguridad de Lesotho, que es precisamente la razón por la cual estamos reunidos hoy, no debemos tratar de sembrar la discordia ni de provocar la violencia.

64. Debemos preguntarnos cuáles son los motivos de aquellos que formulan esas alegaciones tan forzadas que, yo creo, todos los miembros del Consejo saben que carecen de fundamento. ¿Tratan realmente de promover la paz y la estabilidad entre las naciones del Africa meridional, o se cuentan entre aquellos que confían en explotar los problemas de la región, y esta última tragedia precisa-

mente, a fin de complicar esos problemas, incluso para frustrar sus posibles soluciones pacíficas negociadas? Uno no puede dejar de preguntarse si algunas personas no acogen con beneplácito la violencia y la alientan realmente.

65. Aquellos que desde cualquier parte predicán la violencia y utilizan la jerga del extremismo ciego sólo pueden contribuir a acelerar el ciclo de violencia y a crear divisiones en nuestras filas. La violencia engendra la violencia. La muy probable consecuencia de su actitud destructiva será un comportamiento más destructivo aún de parte de Sudáfrica. ¿Es ésa la forma de ayudar a Lesotho, un Estado enclavado?

66. Si por otra parte queremos obtener un impacto positivo, no podemos hacer nada mejor que seguir el ejemplo de Lesotho, permitiendo que los hechos hablen por sí solos y repudiando la violencia. Mi Gobierno siempre ha deplorado el uso de la violencia, sea cual fuere el sector del cual provenga, en la búsqueda de soluciones para los problemas del África meridional. Repetidamente hemos exhortado a dar muestras de moderación en toda la región. Siempre hemos instado a que estos problemas se resuelvan pacíficamente y hemos expresado nuestro profundo pesar ante cada acto que contribuye al ciclo de violencia.

67. Estas son las opiniones que seguiremos sosteniendo firmemente frente al Gobierno de Sudáfrica. Confiamos sinceramente en que, antes de que sea demasiado tarde, el Gobierno sudafricano pueda comprender el error de sus métodos y desista de sumar nuevas amarguras a la amenazadora espiral de violencia en el África meridional. Estamos comprometidos a trabajar en pro de un cambio pacífico en Sudáfrica. No creemos que Sudáfrica pueda en modo alguno resolver sus propios problemas imponiendo la fuerza a sus vecinos. Creemos que únicamente por medio de un cambio pacífico, y no por medio de la fuerza o la represión, podemos aspirar a ver un mejoramiento de la infeliz situación existente dentro de ese país y entre él y sus vecinos.

68. Para concluir, deseo expresar la complacencia de mi delegación ante el hecho de que este proyecto de resolución haya sido aprobado rápida y unánimemente. En la elocuente alocución que formuló ayer por la tarde ante nosotros, el Rey de Lesotho dijo lo siguiente:

“Instamos también al Consejo, que se ha impuesto la noble tarea de mantener la paz mundial, a que impida que Sudáfrica desdeñe la Carta de las Naciones Unidas, viole la soberanía e integridad territorial de Estados Miembros de esta Organización y persiga una estrategia de abierto terrorismo contra todo un subcontinente.” [2406a. sesión, párr. 37.]

Creo —y así confío— que al adoptar este proyecto de resolución, el Consejo ha dado a entender su apoyo en términos claros e inequívocos.

69. Sr. de La BARRE de NANTEUIL (Francia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, deseo testimo-

niar a usted las más vivas felicitaciones de mi delegación con motivo de ocupar la Presidencia del Consejo. Mi delegación está convencida de que bajo su sabia orientación nuestras labores concluirán exitosamente. Una prueba de ello acaba de dársenos con la adopción por unanimidad de la resolución 527 (1982).

70. Deseo igualmente rendir homenaje al representante de Panamá que presidió nuestras labores durante el mes pasado con gran talento y competencia.

71. Una vez más el Consejo se reúne para examinar la queja de un Estado africano contra la República de Sudáfrica.

72. Mi delegación ha escuchado con la mayor atención la declaración realmente elocuente del Rey Moshoeshe II [2406a. sesión]. Al enterarse de la incursión, el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Sr. Claude Cheysson, se declaró “estupefacto ante el hecho de que Sudáfrica pudiera demostrar tal menosprecio del derecho internacional”. Asimismo cursó al Primer Ministro de Lesotho, Sr. Jonathan, un mensaje de solidaridad y de apoyo. Por mi parte deseo testimoniar a los altos representantes de Lesotho nuestros sentimientos de viva simpatía, rogándoles que transmitan a las familias de las víctimas las condolencias del Gobierno francés.

73. En esta difícil prueba, Francia está sin duda alguna al lado de Lesotho. Rinde homenaje a su pueblo valeroso y digno que, en medio de un ambiente amenazante, se esfuerza por preservar su independencia y encaminar el país por la vía del progreso económico y social. País pacífico como lo es, Lesotho se honra en ser una tierra de asilo. Aquellos a los que el *apartheid* transforma en parias en su propio país pueden encontrar refugio allí, en medio del respeto de las leyes nacionales y de las convenciones internacionales.

74. Precisamente esta política de acoger a los refugiados políticos, de conformidad con generosas tradiciones de hospitalidad africana pero también de acuerdo con el derecho internacional, justifica, según las autoridades de Pretoria, la incursión mortífera del 9 de diciembre, calificada de “preventiva”.

75. Mi Gobierno rechaza ese argumento y condena de la manera más firme ese ataque no provocado perpetrado por Sudáfrica contra Lesotho. Censura esa violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial del Reino. Deplora las numerosas víctimas, entre las cuales figuraron mujeres y niños, causadas por esa acción de comando injustificable.

76. Por encima de los hechos, existen las causas que hay que denunciar.

77. El *apartheid* conduce inevitablemente a la represión, pues ningún hombre puede aceptar sin reaccionar el hecho de que su dignidad sea pisoteada permanente e institucionalmente. Y la represión interna conduce inevitablemente a las agresiones externas, pues un Estado siem-

pre tiende a imputar a los otros las responsabilidades que son ante todo suyas propias.

78. Ha llegado el momento de que el Gobierno sudafricano entienda que se ha embarcado por un camino sin salida, o más bien por un camino que no ofrece otra salida que un enfrentamiento sangriento. Desearíamos creer que aún no es demasiado tarde. Habíamos abrigado algunas esperanzas por los hechos recientes e indiscutibles positivos. Me refiero a la liberación del gran poeta Breyten Breytenbach, que vive hoy en París, y a las conversaciones de Praia entre dos importantes delegaciones: una sudafricana y la otra angoleña.

79. Estamos convencidos de que Sudáfrica obtendría beneficios si se encaminara resueltamente por ese camino. Tiene mucho que perder dedicándose a actos tan imperdonables como la incursión a Maseru. Debe ponerse fin sin dilación a ese tipo de incursiones armadas más allá de las fronteras, que agravan peligrosamente las tirantezas en el África meridional sin atenuar en absoluto las que provoca, en el interior, la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano.

80. Francia, que ha tomado la iniciativa para una gestión de protesta por los 10 países de la Comunidad Europea ante las autoridades de Pretoria, se felicita por el hecho de que el Consejo haya condenado unánimemente el ataque injustificado perpetrado por Sudáfrica contra Lesotho.

81. Sr. DORR (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, comienzo expresándole mis buenos deseos por ocupar usted el cargo de Presidente, y mis felicitaciones por la forma en que ha conducido las deliberaciones hasta el momento. Asimismo quisiera dar las gracias a su predecesor, el Sr. Carlos Ozores Typaldos, y a la delegación de Panamá, por haber ocupado la Presidencia durante el mes de noviembre. También quisiera sumarme a los demás que han dado la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Lesotho a la mesa del Consejo, y brindarle igualmente los buenos deseos a nuestro ex colega, el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores del Zaire, quien a participado en nuestras deliberaciones de hoy.

82. Esta vez los hechos presentados al Consejo no son objeto de controversia. Todos los antecedentes, incluyendo el proporcionado por Sudáfrica, concuerdan en que las fuerzas sudafricanas, que al parecer ascendían a unos 100 soldados, cruzaron la frontera para asestar un golpe en Maseru, capital del Estado independiente de Lesotho, durante la noche del 8 al 9 de diciembre. Cierta número de casas de la capital fueron atacadas. Alrededor de 40 personas resultaron muertas. Niños y mujeres —2 niños y 5 mujeres, según el cómputo de Sudáfrica— murieron en el ataque.

83. ¿Cuál fue el motivo de este ataque brutal en contra de un Estado independiente? Sudáfrica ha proporcionado su explicación.

84. El 9 de diciembre, la Misión sudafricana aquí hizo distribuir una declaración en nombre del Jefe de la FDS

para justificar el ataque contra Maseru. La declaración es una obra maestra de ironía inconsciente. En esa declaración se hace referencia a informaciones de que el ANC proyectaba “actos terroristas en Sudáfrica, Transkei y el Ciskei durante la temporada de fiestas”. Se refiere al peligro de que las denominadas “actividades terroristas del ANC provenientes de Lesotho” pudieran “seguir cada vez más el patrón de violencia brutal y desprecio por la vida humana”. Por añadidura, menciona a la Organización de Liberación de Palestina. Y subraya que “el único objetivo de la FDS fue prevenir hechos como derramamiento de sangre de inocentes, lanzamiento de bombas, sabotaje y otros actos terroristas”.

85. Lo irónico en esto es que muchas de esas frases que describen actividades vagamente atribuidas al ANC como cuestión de intención futura son una descripción exacta de las propias actividades realizadas por Sudáfrica en la noche del 9 de diciembre. Un ataque por las poderosas fuerzas de Sudáfrica en contra de un Estado vecino débil e indefenso en el que resultaron muertas unas 40 personas se describe en realidad muy bien en la frase que dice “un patrón de violencia brutal y desprecio por la vida”; y los “hechos como derramamiento de sangre de inocentes, lanzamiento de bombas, sabotaje y otros actos terroristas”, que la declaración sudafricana sostiene que la FDS tuvo como único objetivo prevenir, son precisamente los que las propias fuerzas sudafricanas provocaron cuando atacaron Maseru.

86. La declaración reconoce que resultaron muertos dos niños y cinco mujeres. Como se dice en la declaración, “murieron en el fuego cruzado”. Hay inclusive una especie de disculpa. La declaración dice “cabe lamentar que también tuvieron que sufrir personas inocentes, porque los terroristas les habían dado alojamiento para desalentar una acción en su contra”.

87. Obsérvense los términos de esa expresión de pesar. Primero, es impersonal —“cabe lamentar”—, como si se deseara desvincular a los atacantes sudafricanos del acontecimiento. Segundo, trata de hacer aparecer las cosas como inevitables —“tuvieran que sufrir personas inocentes”—, como para apartar la responsabilidad de los que atacaron Maseru y como si la muerte de las personas inocentes fuera algo inevitable o en cierta medida su propia falta.

88. Pero podría decirse que ese ataque particular debe considerarse como parte de un patrón de creciente violencia en la región. En realidad, el ANC a veces ha asestado golpes contra objetivos en Sudáfrica, y Sudáfrica puede pretender ahora que ataca al ANC donde puede hacerlo. Quizás haya algunos que deploran este ataque aunque piensan que se trata de una especie de justicia cruda.

89. Para rechazar esta sugerencia es importante indicar el hecho de que no hay pruebas —repito, no hay pruebas— de ningún ataque contra Sudáfrica procedente de Lesotho por parte del ANC o de cualquier otro grupo en el pasado. Ya lo sabíamos, y en la declaración conmovedora y elocuente que nos hizo aquí ayer el Rey Moshoe-

shoe II, fue nuevamente bien categórico a este respecto. Dijo:

“Ni un solo incidente obvio a través de la frontera ha sido denunciado —y mucho menos probado— contra nosotros, en contraste con las numerosas ocasiones en que se han disparado morteros desde el territorio sudafricano hacia Lesotho.

“En numerosos juicios políticos celebrados en Sudáfrica a combatientes por la libertad del ANC ni una sola vez se ha afirmado que alguno de ellos tenía su base en Lesotho o que operaba desde ese territorio.” [*ibid.*, párrs. 25 y 26.]

90. Así, pues, ni siquiera existe el tipo de equilibrio crudo, la represalia de golpe por golpe que a veces existe en casos que se presentan al Consejo. Aun la propia declaración de Sudáfrica, a que me he referido anteriormente, no hace una afirmación clara con respecto a nada que haya acontecido en el pasado. Lo fundamental se refiere a supuestos planes del ANC, y al peligro de que “sus actividades”, como dice la declaración, pudieran “seguir cada vez más el patrón de violencia brutal”.

91. De modo que parece, incluso por su propia admisión, que Sudáfrica llevó a cabo este ataque despiadado en contra de un vecino pequeño e indefenso con miras al futuro. Por esa razón no creo que sea exagerado decir, y pondero las palabras, que fue, en el sentido estricto, un ataque terrorista —si no en el sentido del terrorismo indiscriminado, por lo menos un terrorismo en el sentido de un ataque destinado a sembrar el temor entre un grupo particular— contra los refugiados sudafricanos en Lesotho. Sin duda estuvo también destinado a atemorizar al Gobierno de Lesotho, el país en donde han encontrado refugio.

92. Nos enteramos ayer por la declaración del Rey Moshoeshe que 12 de las personas que fueron sacadas de sus lechos durante la noche en Maseru y baleados a sangre fría con ametralladoras, granadas de mano y bazukas eran ciudadanos de Lesotho. Parece que muchos de los otros eran refugiados de Sudáfrica, es decir, sudafricanos negros que se han visto excluidos por la población blanca minoritaria virtualmente de todos los derechos en su país. Al igual que muchos otros, habían encontrado tal situación intolerable y huyeron a través de la frontera a Lesotho.

93. Irlanda ha sostenido que el cambio pacífico en Sudáfrica es preferible a la violencia con los derramamientos de sangre y sufrimientos que lleva consigo. Pero es mucho más difícil sostener ese argumento cuando las fuerzas sudafricanas blancas llevan a cabo un ataque brutal que equivale literalmente a un acto de terrorismo de Estado y que parece casi deliberadamente destinado a dar un nuevo impulso a la espiral de violencia en la región.

94. Este aspecto tiene una aplicación más amplia a los problemas de la región. Sudáfrica afirma que está interesada en un arreglo del problema de Namibia. Se habla de medidas de fomento de la confianza y de negociaciones

tras bambalinas con ciertos Estados. ¿Cómo este tipo de ataque contra un vecino indefenso, totalmente rodeado por Sudáfrica, puede contribuir a fomentar la confianza? ¿Cómo podría verse si no es como parte de un plan de intimidación y de violencia de Sudáfrica dirigido contra otros países de la región? Sin duda alguna el *Washington Post* tenía razón al describirlo en su editorial del 11 de diciembre como “un acto inexcusable de intimidación”.

95. Irlanda mantiene estrechas y amistosas relaciones con Lesotho y hemos concentrado buena parte de nuestro modesto programa de ayuda bilateral en ese país. Por consiguiente tenemos sobradas razones para conocer de primera mano la situación que allí existe y saber que el ataque sudafricano estaba destinado a intimidar a un vecino débil e indefenso.

96. El Gobierno de Irlanda condena sin reservas este ataque de Sudáfrica que viola la soberanía de un país independiente y pacífico y que está en directa violación de la Carta de las Naciones Unidas. Nos sentimos profundamente preocupados por las consecuencias para el futuro del África meridional en su conjunto por este y otros ataques similares contra Angola y Mozambique, y expresamos nuestra honda solidaridad al Gobierno y pueblo de Lesotho y a los familiares de aquellos que murieron a manos de las fuerzas sudafricanas invasoras.

97. Irlanda considera necesario que el Consejo responda firme y urgentemente a esta clara violación de la Carta. Por consiguiente hemos votado complacidos a favor del proyecto de resolución y nos satisface que haya sido aprobado unánimemente.

98. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): En primer término, Señor Presidente, deseo felicitarle con motivo de ocupar la Presidencia durante el mes de diciembre. Confío en que nuestros trabajos se beneficiarán en muy buena medida gracias a su rica experiencia diplomática y fina percepción, y que bajo su capaz dirección el Consejo cumplirá exitosamente sus obligaciones. Al mismo tiempo deseo aprovechar esta oportunidad para expresar el aprecio de mi delegación al Sr. Ozores Typaldos, de Panamá, Presidente del Consejo durante el mes de noviembre, por la forma tan efectiva y eficiente en que manejó las cuestiones a consideración del Consejo en el pasado mes.

99. Mi delegación ha escuchado con atención y profunda simpatía la declaración del Rey Moshoeshe II de Lesotho en el Consejo en que describía la tragedia que su país había sufrido recientemente [2406a. sesión]. Nos sentimos muy emocionados por el hecho de que dejara su país en un momento crítico a fin de presentar al Consejo una información de primera mano sobre la situación allí existente. Al hacerlo, demostró su confianza en el Consejo. Corresponde ahora a los miembros del Consejo demostrar que esa confianza estaba bien depositada.

100. Como dijo el Rey de Lesotho de manera enérgica, es evidente que Sudáfrica en su reciente incursión violó la soberanía y la integridad territorial de Lesotho. De hecho,

el ataque es una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y contraviene las normas establecidas del derecho internacional, la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹, así como otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

101. Se informó que el comandante de la FDS había anunciado que la incursión era una medida preventiva para impedir que los terroristas actuaran en la República de Sudáfrica durante las fiestas navideñas. Mi Gobierno rechaza esta justificación del acto hostil de Sudáfrica en contra de su vecino.

102. Como país que sostiene firmemente el principio de arreglo por medios pacíficos de todas las controversias internacionales y de la abstención de la amenaza o del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, el Japón condena con toda firmeza el ataque del comando sudafricano contra Lesotho. A juicio de mi delegación, sea cual sea la razón que se invoque, esos actos no pueden tolerarse. El Japón deplora hondamente la pérdida de más de 40 vidas en esa incursión, inclusive mujeres y niños inocentes. La responsabilidad de esa malvada matanza reside solamente en Sudáfrica.

103. El Gobierno del Japón estima que la reciente violación por Sudáfrica de la soberanía y la integridad territorial de Lesotho no puede considerarse aparte de la situación política general que prevalece en toda el África meridional. En realidad, los Estados Miembros de las Naciones Unidas desde hace tiempo están empeñados en resolver dos de los problemas principales de la región, es decir, la cuestión de Namibia y la de la política de *apartheid* de Sudáfrica. De este último problema se deriva el incidente que estamos considerando ahora. Debido a que el ataque contra Lesotho no es un incidente aislado, preocupa a mi Gobierno que pueda tener peligrosas consecuencias para la paz y la estabilidad en toda el África meridional.

104. En este contexto el Gobierno del Japón debe señalar que no es ésta la primera vez que Sudáfrica lleva a cabo operaciones militares contra los países vecinos. En efecto, solamente en los dos últimos años varios de ellos comunicaron a esta Organización haber sido víctimas de ataques sudafricanos; por ejemplo, Mozambique en enero y marzo de 1981 y marzo y julio de 1982. Lesotho informó también sobre un ataque desde el territorio sudafricano contra su cuartel paramilitar en marzo de este año.

105. Este último acto hostil de Sudáfrica es un incidente más que contraría todos los empeños de la Organización mundial en su búsqueda de paz en la región.

106. Mi Gobierno cree firmemente por tanto que corresponde ahora al Consejo emprender rápidamente la tarea de resolver esta situación. El Consejo debe ante todo dar a entender a los dirigentes de Sudáfrica que su vil ataque contra Lesotho ha merecido la condena universal. Además, el Consejo debe exigir que Sudáfrica pague una indemnización por las tremendas pérdidas infligidas a su

vecino. Por último, debe insistir en que Sudáfrica se abstenga de utilizar la fuerza y resuelva esta controversia pacíficamente, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

107. De esta manera mi delegación se complace de que la resolución que sienta estas ideas se haya aprobado unánimemente por el Consejo. Confiamos sinceramente en que habrá de aplicarse plenamente a fin de asegurar la estabilidad en la región, pues ésta es esencial para que los esfuerzos internacionales tendientes a resolver las dos dificultades fundamentales en la región se sigan llevando a cabo en forma realista.

108. Sr. OTUNNU (Uganda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es motivo de especial satisfacción para mi delegación verlo presidir el Consejo durante el mes de diciembre. Nuestro placer es aún mayor porque representa usted a la República Popular Polaca, país con el que Uganda mantiene relaciones cordiales y fecundas. Confiamos en que, bajo su prudente e idónea dirección, el Consejo cumpla su cometido en forma expedita y eficaz.

109. Deseo además expresar mi profundo reconocimiento al Presidente del Consejo durante el mes de noviembre, el representante de Panamá, Sr. Carlos Ozores Typaldos. Merced a su idónea y paciente dirección, el Consejo pudo cumplir su cometido sin dificultades y con éxito durante el mes de noviembre.

110. Es un honor para nosotros contar con la presencia hoy en el Consejo del Ministro de Relaciones Exteriores de Lesotho, Sr. Charles Dube Malapo.

111. El Consejo se reúne hoy porque en la madrugada del 9 de diciembre Sudáfrica asestó otro mortal golpe al corazón del África independiente. La víctima de esta última agresión del régimen de *apartheid* es Lesotho. No me detendré a analizar los detalles de este sombrío episodio por cuanto ayer el Rey Moshoeshoe II, en términos emocionantes y elocuentes, expuso ante el Consejo todos los hechos atinentes al caso [*ibid.*]. Básteme destacar que cuando la fuerza invasora abandonó Maseru, había asesinado a 42 personas —entre ellos, mujeres y niños— y causado graves daños materiales.

112. Uganda expresa su profunda condolencia y solidaridad para con Lesotho y con el pueblo de Sudáfrica en este penoso período de duelo.

113. Igualmente huelga que me explaye en probar que Sudáfrica fue responsable de la agresión y la carnicería subsiguiente porque Sudáfrica misma se jactó de inmediato de la hazaña que había cometido en Maseru.

114. Siguiendo una modalidad ya muy común, el agresor procuró responsabilizar rápidamente de sus acciones a las víctimas, en este caso Lesotho y los refugiados sudafricanos residentes en ese país. ¿Qué amenaza podría plantear Lesotho a la seguridad nacional de Sudáfrica? Consideremos las circunstancias siguientes; geográficamente, Lesotho está situado en el vientre mismo de la bestia, sin tener casi espacio para respirar; Lesotho ocupa una superficie de apenas 30.000 kilómetros cuadrados, en

tanto que el territorio de Sudáfrica asciende a 1,2 millones de kilómetros cuadrados que rodean al Reino; Lesotho tiene una población de 1,2 millones de habitantes, es decir, 22 veces inferior a la de Sudáfrica, que asciende a 27,3 millones; el producto nacional bruto de Lesotho es de 240 millones de dólares, en tanto que el de Sudáfrica asciende a la cifra gigantesca de 45.700 millones de dólares; Lesotho tiene un ejército de 2.000 hombres, en tanto que Sudáfrica cuenta con 480.000 hombres bajo banderas.

115. ¿Dónde puede discernirse, entre estos antecedentes, el elemento de amenaza a la seguridad nacional sudafricana? A todas luces, Lesotho no tiene cómo representar el papel de David contra el Goliath del *apartheid* y jamás ha tratado de hacerlo. Por el contrario, Lesotho ha aplicado constantemente una política de coexistencia pacífica para garantizar su supervivencia.

116. En cuanto a los refugiados que huyen de la persecución del sistema de *apartheid* y que viven en Lesotho, las circunstancias son las siguientes: el ANC no tiene bases en Lesotho; los refugiados están todos desarmados y por tanto no pueden realizar incursiones armadas contra Sudáfrica; tampoco se hallan alojados en campos de refugiados, sino que se asientan en general dentro de la comunidad basotho y, en todo caso, no son tantos, por cuanto la mayoría prefiere alejarse más de Sudáfrica, hacia otras partes de África. Es evidente que no existe ningún fundamento para la afirmación del régimen sudafricano de que estos refugiados en manera alguna constituyan una amenaza a su seguridad.

117. Dado que las afirmaciones de Sudáfrica son falsas, ¿cuáles son las verdaderas razones de esta agresión que ha cometido contra Lesotho? No hay duda alguna de que el régimen de *apartheid* siente hoy más que nunca el calor de la resistencia política y armada que libran dentro de Sudáfrica los movimientos de liberación. Ello ha causado cierta desesperación, lo que a su vez los ha llevado a buscar chivos emisarios fuera de Sudáfrica. El régimen de *apartheid*, como todo tirano, no puede tolerar que Lesotho, pese a su superficie y a su situación vulnerable, haya denunciado constantemente al *apartheid* y se haya negado a conferir viso alguno de legitimidad a las manifestaciones del sistema de *apartheid*, especialmente a los llamados bantustanes. Además, Lesotho ha seguido recibiendo y acogiendo refugiados que huían de la opresión imperante en Sudáfrica.

118. Por estas razones Lesotho se ha convertido en el objetivo de la agresión sudafricana.

119. Sin embargo, es evidente que la verdadera amenaza contra el sistema de *apartheid* está dentro de la propia Sudáfrica y no fuera de sus fronteras. El régimen de Pretoria no tiene otra opción que llegar a un entendimiento con el pueblo oprimido de Sudáfrica que constituye la mayoría abrumadora de la población.

120. La agresión contra Lesotho plantea algunas cuestiones más generales a las que también debemos referirnos aquí.

121. En primer término, la agresión contra Lesotho es sólo el último incidente de una campaña global que Sudáfrica ha desencadenado y así mantiene un reino de terror por toda la región meridional del continente. Las repercusiones de esta guerra no declarada han sido particularmente perniciosas para Angola y Mozambique. Inclusive mientras estamos deliberando aquí, las tropas sudafricanas siguen ocupando parte de la provincia meridional de Angola. Apenas antes del ataque a Maseru, un escuadrón especial sudafricano llevó a cabo una incursión similar contra los depósitos de combustible de Muhava, cerca de Beira, en Mozambique. El programa de agresión y desestabilización que lleva a cabo Pretoria se ha ampliado ahora más allá de los confines del África meridional. Testimonio de ello es la invasión mercenaria de Seychelles en noviembre de 1981, aunque Seychelles está geográficamente muy alejada de las fronteras de Sudáfrica. Mientras que Sudáfrica no ha cejado en tantos años de cometer agresiones y actos de terror contra los Estados africanos independientes, nadie puede citar un solo caso en que un Estado africano independiente haya atacado a Sudáfrica.

122. En segundo término, hay quienes todavía acarian la idea de que Sudáfrica pueda ser una especie de policía regional para África. Se trata de una noción verdaderamente curiosa. Un policía debe mantener la paz, es un agente de la ley y el orden. ¿Qué clase de policía es éste que se ha transformado en principal instrumento de terror en toda el África meridional? ¿Significa esto algo para quienes tan frecuentemente hablan de la seguridad regional del África meridional?

123. En tercer lugar, si Sudáfrica está incrementando ahora su guerra de agresión contra los Estados africanos independientes, el Consejo debe asumir cierta responsabilidad por este estado de cosas. El Consejo nunca ha adoptado medidas contra Sudáfrica por sus actos reiterados de agresión. Sudáfrica ha disfrutado de un escudo protector inusitado dentro del Consejo, lo que ha impedido todo movimiento contra el régimen de *apartheid*. Esta inadecuación del Consejo ha dado a Sudáfrica confianza para continuar sus aventuras con completa impunidad. Cabe preguntarse si el Consejo seguirá tocando la lira mientras arde toda el África meridional. Si no se pone fin de inmediato a esta tendencia, me temo que el África toda se transformará en un coto de caza privado para el régimen de *apartheid*. Para poner fin a esta tendencia peligrosa, el Consejo tendrá que considerar medidas decisivas que vayan más allá de las meras condenas.

128. Al alba del 9 de diciembre, las autoridades racistas de Sudáfrica iniciaron un ataque armado arbitrario contra Lesotho. Empleando aviones y helicópteros, las tropas sudafricanas durante cierto tiempo ocuparon Maseru, capital de Lesotho, y asesinaron brutalmente a más de 40 personas inocentes, entre ellas mujeres y niños. El ataque, que provocó grandes pérdidas de vidas y bienes al pueblo de Lesotho, es una grave violación de la independencia y la soberanía de Lesotho, Estado Miembro de las Naciones Unidas y miembro de la Organización de la Unidad Africana; constituye también una burda violación de los propósitos y principios de la Carta de las Na-

ciones Unidas y de las normas aceptadas en las relaciones internacionales. Esos actos de agresión cometidos por Pretoria han topado con la firme resistencia del pueblo de Lesotho y suscitaron la ira de los países africanos y de toda la comunidad internacional. El Gobierno y pueblo chinos expresan su enérgica indignación y condena por este nuevo crimen cometido por las autoridades sudafricanas contra los pueblos de Lesotho y de Africa. Vayan nuestras profundas condolencias al Gobierno y el pueblo de Lesotho, junto con nuestro firme apoyo a su justa lucha de resistencia contra los actos de agresión sudafricanos.

129. Durante un largo período, las autoridades sudafricanas han aplicado una política bárbara de *apartheid* en su país y reprimido brutalmente la lucha del pueblo negro por la libertad y la liberación. Más allá de sus fronteras, Pretoria se aferra obcecadamente a su ocupación ilegal de Namibia, a la que somete a una dominación colonial, y lanza reiteradamente incursiones armadas contra Angola y demás países vecinos, haciendo pesar también una amenaza militar sobre Zimbabue y Mozambique, contra los cuales desarrolla actividades de subversión.

130. No obstante, pese a la denuncia reiterada de esos atropellos por las Naciones Unidas y la comunidad internacional, el régimen sudafricano mantiene su actitud desafiante y recalcitrante. En lugar de demostrar moderación se ha vuelto aún más temerario en su agresividad. En consecuencia, se produjo el ataque del 9 de diciembre contra Lesotho. Mediante sus políticas reaccionarias y sus actos de agresión, Pretoria ha vuelto a mostrarse como la fuente principal de amenaza grave para la paz y la estabilidad en el Africa meridional.

131. El Gobierno chino respalda con firmeza la posición justa y las exigencias legítimas de Lesotho y de otros países africanos. Nuestro apoyo se hace también extensivo a la lucha justa del pueblo de Sudáfrica y de sus organizaciones de liberación nacional contra el *apartheid*. Creemos que, debido a su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo no sólo debe condenar severamente la insensata agresión de Pretoria contra un Estado vecino soberano independiente, así como su amenaza y el socavamiento que hace contra la paz y la seguridad de la región, sino también aprobar medidas obligatorias y eficaces, tales como la aplicación estricta del embargo de armas contra Sudáfrica, y considerar seriamente la aprobación de otras sanciones amplias y obligatorias contra ese país, en virtud del Capítulo VII de la Carta, a fin de impedir la repetición de las agresiones de Sudáfrica contra los Estados vecinos.

132. Opinamos que la Potencia que siempre ha protegido y ha estado en connivencia con Sudáfrica tiene el deber de ejercer la presión necesaria sobre las autoridades sudafricanas para que cesen de cometer sus atrocidades.

133. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación de Jordania deseo expresar nuestras más sinceras felicitaciones al Sr. Wlodzimierz Natorf, representante de un país amigo, Polonia,

por haber asumido la Presidencia durante el mes de diciembre. Su acierto, su calidad de estadista y su amplia visión de las cuestiones internacionales facilitarán indudablemente el éxito de las deliberaciones del Consejo.

134. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi reconocimiento por la manera destacada como el Sr. Carlos Ozores Typaldos, de la Panamá amiga, presidió las labores del Consejo durante el mes pasado.

135. El vil acto de agresión no provocada que perpetró el pasado jueves el régimen de *apartheid* de Sudáfrica contra Maseru, la capital del pacífico Reino de Lesotho, con un resultado lamentable de pérdidas de vidas de refugiados inocentes y extensos daños tanto a instalaciones privadas como gubernamentales, sólo puede ser calificado como un acto de terrorismo de Estado contra un Estado contiguo independiente y soberano.

136. Ese acto bélico es aún más reprochable cuando se tiene en cuenta que Lesotho carece de litoral, es pequeño y a todas luces desarmado cuando se le compara con una Sudáfrica armada hasta los dientes. Es evidente que las víctimas de ese ataque despiadado fueron en su mayor parte escogidas al azar, abarcando desde los niños hasta —como nos informó hace dos días el Ministro de Relaciones Exteriores de Lesotho— una pareja de recién casados, de quienes nadie puede imaginarse siquiera, cualquiera que sea el análisis racional que haga, que pudieran ser acusados de representar una amenaza al poderío de una Sudáfrica racista y fascista que sin duda ha perdido la razón. Hasta los periódicos sudafricanos, que normalmente apoyan la política y las prácticas hostiles de Sudáfrica, han criticado severamente el acto de agresión y terrorismo de su Gobierno, calificándolo no sólo como estéril, sino también como contraproducente, puesto que ha aumentado el sentimiento de repugnancia e inseguridad que ya sienten profundamente los pueblos del Africa meridional en su conjunto como consecuencia de los actos repetidos de agresión cometidos por Sudáfrica contra Estados vecinos como Angola y Mozambique, y se ha agravado el justo sentimiento de alejamiento que experimenta la vasta mayoría de la población de Sudáfrica ante los implacables e insensatos círculos gobernantes del país.

137. El acto abominable de agresión que se ha cometido contra Lesotho —como lo expuso ayer al Consejo el Rey Moshoeshoe II [*ibid.*]— fue cometido contra un precepto y una norma fundamentales del comportamiento civilizado aceptado universalmente, es decir, el derecho y el deber que tiene todo Estado de conceder asilo a los inmigrantes por motivos de conciencia que se sientan incapaces de aceptar la indignidad intolerable del *apartheid*. ¿Qué Estado que se respete en el mundo está dispuesto a renunciar a este derecho y ese deber?

138. Lesotho es una nación de refugiados, como el Rey Moshoeshoe lo manifestó ayer, y no puede haber nadie más consciente de los deberes que asumen los Estados hacia los oprimidos que quienes han experimentado en sí mismos esa inhumana perversidad.

139. La delegación de Jordania, consciente de los actos semejantes, aunque mucho peores, de terrorismo de Estado perpetrados por Israel en nuestra región —y no trato de hacer aquí propaganda política— condena firmemente el *apartheid* y el ataque bárbaro e indiscriminado de Sudáfrica contra Lesotho, y apoya la exigencia del párrafo 2 de la resolución aprobada al principio de esta sesión en el sentido de que Sudáfrica pague una compensación plena y adecuada al Reino de Lesotho por las pérdidas humanas y materiales resultantes de su acto agresivo.

140. Pero no es menos importante garantizar que este acto de agresión no se transforme en pauta y precedente, en violación de la piedra angular de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. En nuestra región del Oriente Medio, tales actos licenciosos comenzaron hace más de un decenio, en 1969 o aun antes, como actos relativamente limitados de agresión y, como todos lo hemos visto, se han convertido este último verano en una guerra total y genocida contra el Líbano y los refugiados palestinos.

141. Comenzó —y lo recuerdo demasiado bien porque estaba allí— con un ataque aéreo israelí, que incluía helicópteros, contra el famoso aeropuerto internacional de Beirut. Más de 14 aviones Boeing y otras instalaciones fueron totalmente destruidos.

142. El motivo aducido entonces por Israel fue que uno o dos jóvenes habían tomado un avión en ese aeropuerto, por el que viajaban miles de personas diariamente. Todos sabemos que el Líbano es un país libre. Hay decenas de miles de personas que se dirigen a todos los continentes del mundo desde ese aeropuerto —o se dirigen.

143. A esto siguió una serie de ataques de comandos a intervalos regulares contra campamentos de refugiados inermes. En su debido momento esos refugiados tuvieron que elegir entre llevar consigo armas portátiles para su legítima defensa o ser asesinados. Los israelíes tomaron este paso instintivo como un peligro mortal para Israel. Así fue como comenzó todo el problema. Comenzó la espiral y culminó en una catástrofe indescriptible.

144. ¿Está embarcándose Sudáfrica en un curso de acción análogo? ¿Está tratando de frustrar las esperanzas de lograr un arreglo para la independencia de Namibia? ¿Se trata acaso de una continuación del tipo de ataques ubicuos contra Angola y Mozambique, a los cuales todos nos hemos acostumbrado? Sólo el futuro lo dirá, y la reacción del Consejo es crucial, pues con toda el África meridional envuelta en este reino de terror, la paz y la seguridad internacionales inevitablemente estarán en peligro.

145. Mi delegación habría apoyado una resolución más enérgica, no tanto en lo que respecta a la adopción de medidas punitivas, sino a fin de disuadir el tipo de actos como los que se han producido en mi parte del mundo y los que están ocurriendo actualmente en el África meridional. Habríamos preferido una resolución más firme sobre un problema tan claro, pero aceptamos la resolución actual en aras de la unanimidad.

146. Deseo hacer llegar las profundas condolencias del Gobierno y el pueblo de Jordania a las afligidas familias de las víctimas y al noble pueblo de Lesotho.

147. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente, en primer lugar deseo felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo. Su vasta experiencia diplomática y la idoneidad manifestada en las negociaciones en el Comité de Desarme, en Ginebra, y en otros foros internacionales son bien conocidas. Nos complace ver actuar como Presidente al representante de la Polonia socialista, con la cual mi país mantiene fraternales relaciones de amistad y cooperación, y le deseamos todo éxito en su importante función.

148. También quisiera expresar nuestro reconocimiento al representante de Panamá, el Sr. Carlos Ozores Typaldos, quien en forma tan atinada dirigió las labores del Consejo durante el mes de noviembre.

149. La delegación soviética escuchó con suma atención la declaración formulada en la sesión de ayer del Consejo por el Rey de Lesotho, Moshoeshe II [*ibid.*]. Nos impresionaron los convincentes argumentos expuestos en su declaración y la sinceridad con que habló. Quisiéramos expresar al Rey y al pueblo de Lesotho nuestras profundas condolencias por la muerte de tantos ciudadanos inocentes de su país.

150. El panorama de lo que ocurrió es bastante claro. El régimen racista de Sudáfrica cometió un nuevo crimen, una flagrante agresión armada contra el Estado africano de Lesotho. El 9 de diciembre las fuerzas armadas de los racistas invadieron el territorio de Lesotho, atacaron la capital del país causando daños materiales y asesinando a personas inocentes. La fuerza aérea sudafricana participó en el ataque usando aviones y helicópteros.

151. Se trata de un nuevo intento de intimidar a los jóvenes Estados del África meridional que se han independizado recientemente a fin de obligarlos a someterse a la voluntad de los racistas.

152. Esta nueva agresión de Pretoria no es en modo alguno un caso aislado. Constituye un nuevo eslabón en una larga cadena de incesantes actos militares que en la práctica equivalen a una guerra permanente desencadenada por Sudáfrica contra los Estados africanos.

153. Durante los últimos años el Consejo ha condenado frecuentemente los ataques agresivos de Sudáfrica contra Angola, Zambia, Mozambique y Seychelles. Las tropas sudafricanas, que han invadido el territorio de Angola, siguen ocupando ciudades y aldeas de ese país, matando a seres humanos y destruyendo casas, puentes y medios de transporte y comunicaciones.

154. Se han recibido nuevos informes acerca de una peligrosa concentración de fuerzas armadas racistas en la frontera con Mozambique. Todo esto demuestra una vez más que la política de Sudáfrica constituye una creciente

amenaza a la soberanía e integridad territorial de los Estados africanos y a la paz y la seguridad internacionales en el África meridional.

155. Es evidente para toda persona sensata que —como lo expresó ayer en forma muy convincente el Rey de Lesotho— el régimen de Pretoria nunca se habría atrevido a actuar en forma tan tenaz y desafiante si no contara con el apoyo militar, económico y diplomático, directo e indirecto, abierto y encubierto de una serie de países occidentales; concretamente los Estados Unidos. Son precisamente esos países los que nos exhortan a ser pacientes con los racistas sudafricanos, mientras que, en realidad, alienan a esos racistas a que sigan intensificando su agresión en el África meridional.

156. El último ataque de tipo comando contra Lesotho fue una consecuencia directa del hecho de que Pretoria haya permanecido impune en lo que respecta a sus anteriores fechorías contra los Estados africanos.

157. La Unión Soviética condena firmemente la invasión por Sudáfrica del territorio de Lesotho. Compartimos la opinión de los representantes de los Estados africanos de que los constantes actos de agresión de los racistas sudafricanos contra los países vecinos constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

158. La delegación soviética apoyó el proyecto de resolución sometido a nuestra consideración, pero cabe preguntarse qué sucederá después. Probablemente estaríamos tomando nuestros deseos por realidades si creemos que la resolución obligará a Sudáfrica a abandonar su política de agresión y terrorismo contra los Estados africanos vecinos.

159. Es de esperar que ocurra algo muy diferente, es decir, que una vez más, como tantas otras en el pasado, Sudáfrica hará caso omiso de la resolución del Consejo y proseguirá su política de agresión. A este respecto, se nos plantea el problema —que con toda justicia ya se lo ha planteado el Secretario General en su memoria anual sobre la labor de la Organización— de cómo garantizar la aplicación de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad que revisten carácter obligatorio². Consideramos que en el caso de que tal o cual país no acate las resoluciones del Consejo, este órgano debe dar el paso siguiente y adoptar las medidas coactivas que obliguen al Estado de que se trate a tomar en cuenta y acatar la voluntad del Consejo.

160. La delegación soviética ha declarado en muchas ocasiones —y lo repetimos una vez más— que el Consejo debe estar dispuesto a adoptar en contra de Sudáfrica las medidas que prevé el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. De otra suerte, todas las palabras y todas las expresiones de deseo de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en su conjunto y del Consejo en particular sólo seguirán siendo eso: meras palabras.

161. Entretanto hay ciertos Estados miembros permanentes del Consejo —huelga mencionarlos por sus nom-

bres porque se los conoce de sobra— que fácilmente amenazan y hablan de aplicar sanciones, como el caso de que dio cuenta la prensa el día de ayer según el cual el Subsecretario de Defensa de los Estados Unidos amenazó hasta con aplicar sanciones contra Austria, que es un Estado neutral. Empero, si se trata de Sudáfrica, de algún problema relacionado con Namibia o de la agresión en contra de Angola, Zambia o Mozambique, se esgrimirán mil diferentes pretextos para explicar simplemente que no es posible adoptar una resolución que imponga sanciones. Por lo visto, las sanciones no resultan efectivas o no pueden aplicarse, e incluso van más lejos y llegan a afirmar que son anticonstitucionales. Y si, como ha ocurrido, llega a someterse a votación un proyecto de resolución por el que se pide la aplicación de sanciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la adopción de una decisión de esa naturaleza se ve bloqueada. Creemos que el Consejo debe vigilar permanentemente la política exterior agresiva de Pretoria y sus actos concretos a fin de adoptar de una vez para siempre medidas decisivas de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, a fin de obligar a Sudáfrica a que ponga fin de inmediato a la agresión contra los Estados de la región.

162. Sr. DE PINIES (España): Señor Presidente, permítame que le felicite con motivo de su accesión a la Presidencia. En el desempeño de sus funciones no le faltará, naturalmente, toda la ayuda y colaboración que podemos prestarle.

163. También quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar al Presidente saliente, Sr. Carlos Ozores Typaldos, por la forma brillante en que desempeñó sus funciones como Presidente del Consejo.

164. Al mismo tiempo, quisiera también dirigir un muy especial saludo a mi ilustre amigo, el representante del Zaire, que ha sido promovido al importante cargo de Ministro de Relaciones Exteriores. Vayan para él mis más cordiales felicitaciones.

165. No es la primera vez que las autoridades de Lesotho se han dirigido al Consejo con ocasión de actos de violencia cometidos contra su país desde el territorio sudafricano. En esta oportunidad, sin embargo, los hechos denunciados revisten una especial gravedad tanto por la osadía de sus autores al invadir el territorio y perpetrar sus ataques en la mismísima capital de un Estado vecino, como por los daños y, sobre todo, la trágica pérdida de varias decenas de vidas humanas —refugiados sudafricanos y ciudadanos de Lesotho— que tales ataques han ocasionado. La gravedad de los hechos acaecidos en Maseru el pasado día 9 justifica plenamente, a juicio de mi delegación, la aprobación de la resolución que acabamos de adoptar por unanimidad.

166. Tan pronto como tuvo noticia del ataque sudafricano el Ministro español de Asuntos Exteriores envió a su colega de Lesotho, que hoy nos honra con su presencia, un telegrama cuyo texto decía lo siguiente:

“Tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia la expresión de mis más sinceras condolencias y pesar por

la pérdida de vidas humanas como consecuencia del ataque de las tropas sudafricanas contra su país, que el Gobierno y el pueblo de España condenan vigorosamente como una violación flagrante del derecho internacional y como un nuevo golpe a la paz y la estabilidad en el Africa meridional''*.

167. Mi delegación condena en los términos más enérgicos este acto de agresión cometido por Sudáfrica en violación de la soberanía e integridad territorial de Lesotho y manifiesta una vez más su preocupación ante la situación de tensión que prevalece en el Africa meridional, cuya causa es, a nuestro juicio, en último extremo, la persistencia del abominable régimen del *apartheid*. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han condenado repetidamente este régimen que no sólo representa una flagrante violación de los derechos humanos de la inmensa mayoría de la población sudafricana, sino que alberga en sí mismo la semilla del enfrentamiento con los países vecinos. El sistema de *apartheid* es un cuerpo extraño que provoca el rechazo de toda la comunidad internacional. Para mantenerse reacciona contra los países vecinos con

* Citado en inglés por el orador.

acciones tan condenables como la que hoy examina el Consejo.

168. Es necesario que las autoridades de Sudáfrica comprendan que la paciencia de la comunidad internacional tiene un límite y que han de abstenerse de hostigar y de realizar nuevos ataques contra Lesotho o contra cualquier otro Estado de la región.

169. Mi delegación, que escuchó con gran atención y simpatía las palabras que nos dirigiera ayer el Rey Moshoeshe II [*ibid.*], desea transmitir su solidaridad a la delegación de Lesotho y le ruega que comunique nuestro pesar a los familiares de las víctimas.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

NOTAS

¹ Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, anexo.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Especial No. 1 (A/37/1)*, pág. 1.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
